Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 263

San femando del Valle de Catamarea, 11 de Marzo de 2003.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1° .- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Salud y Acción Social.
- Art. 3° .- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5091

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa